



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 0277 -2015-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 02 NOV 2015



### VISTO:

La solicitud de fecha 21 de Octubre de 2015, con registro MAD N° 1968066;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Marco Wilson COTRINA VARGAS, funcionario de confianza designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2015-GR.CAJ/P de fecha 13 de abril de 2015 en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial nivel remunerativo F-3 del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de bonificación familiar por estado civil casado y por su menor hijo;

Que, para el derecho de percibir la bonificación familiar el recurrente cumple con presentar adjunto al expediente del visto, copia xerográfica del Acta de Matrimonio N° 4000045255 de estar casado con la Señora Nancy Mariela RIVERA CANO, así como copia del Acta de Nacimiento N° 79322643 de su menor hijo Adrian Javier COTRINA RIVERA, nacida el 01 de octubre de 2015, respectivamente, expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC., de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como la Declaración Jurada Simple que su esposa no es servidor ni funcionario de la Administración Pública, consecuentemente no percibe bonificación familiar;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones del Sector Público, vigente a la fecha, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, el otorgamiento del beneficio solicitado es procedente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 083- 2015-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 29 de octubre de 2015 con registro MAD N° 01977693, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR, Bonificación Familiar mensual por estado Civil Casado, y por hijo menor de edad, a favor del Ing. MARCO WILSON COTRINA VARGAS, funcionario designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial nivel remunerativo F-3 del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a las especificaciones y fecha que a continuación se indica:**

CARGA FAMILIAR	DESDE	HASTA	IMPORTE MENSUAL
Nancy Mariela RIVERA CANO (esposa)	13-04-2015	-.-	
Adrian Javier COTRINA RIVERA (hijo)	01-10-2015	30-09-2033(*)	S/ 3.00
(*) y/o hasta la conclusión de su designación			





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 0277-2015-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 02 NOV 2015

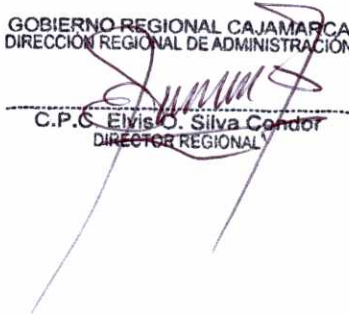
**Artículo Segundo.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo Tercero.-** El beneficiario queda obligado a presentar anualmente "Declaración Jurada" de supervivencia y de minoría de edad de su hijo, igualmente comunicar de inmediato la existencia de cualquiera de las causales que determine la pérdida del derecho.

**Artículo Cuarto.- DISPONER,** que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en el Jr. Luís Alberto Sánchez N° 156 – Urb. El Bosque Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C.P.C. Elvis O. Silva Condor  
DIRECTOR REGIONAL

Mepp/Jdct.

